



BASES DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPEDIENTE 1298/2025

Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Museros convoca el **Concurso de carteles contra la violencia de género**.

1.- PARTICIPANTES:

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona que así lo desee.

Se establecerán tres categorías:

- a) Menores de 13 años.
- b) Entre 13 y 17 años, ambos inclusive.
- c) 18 años o más.

La inclusión en la categoría correspondiente será en función de la edad que la persona participante tenga en la fecha de finalización del plazo de entrega de los carteles.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CARTELES:

- a) Los carteles deben ser originales e inéditos y se admitirá un solo cartel por persona.
- b) La temática del cartel debe versar sobre la violencia de género o cualquier otra temática relacionada con el feminismo y la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Los carteles podrán ser realizados mediante cualquier técnica o procedimiento siempre que sea posible su reproducción por medios técnicos normales.
- d) En el caso de realizar la obra en bastidor o lienzo, se tendrá que entregar en un soporte físico rígido tipo cartón pluma o tablilla. En el caso de ser una obra realizada mediante técnicas digitales, el Ayuntamiento de Museros la imprimirá para exponerla.
- e) Los carteles digitales imprimibles tendrán que tener un formato imprimible estándar (PDF) y estar en CMYK a 300 ppp.



- f) Las dimensiones del cartel serán de DIN-A3 en disposición vertical.
- g) No serán válidas todas aquellas obras realizadas con Inteligencia Artificial. Todos los diseños realizados digitalmente tendrán que ser enviados junto a su archivo editable (*Photoshop, Illustrator, Figma, Canva...*). El archivo editable únicamente se utilizará para comprobar la autenticidad del mismo y que respeta la bases del presente concurso; una vez comprobado, el archivo será eliminado.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORÍA DEL CARTEL:

En ningún caso puede constar el nombre de la autora o autor en el propio cartel, ni el cartel podrá incluir referencia alguna que permita identificar su autoría, puesto que las obras permanecerán en el anonimato hasta el momento en que estén hechas las votaciones.

En todo caso, el cartel deberá ir acompañado del formulario anexo a la presente convocatoria, perfectamente rellenado con todos los datos que se solicitan. En el caso de participantes menores de edad, existe algunos apartados específicos en el formulario que deberán ser rellenados por la persona tutora.

Los ganadores/as cederán por escrito los derechos de las obras premiadas al Ayuntamiento de Museros quien, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la entidad organizadora con carácter de exclusividad los derechos patrimoniales de explotación de los carteles premiados, pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su publicación, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocido o no en la actualidad. La duración se extenderá hasta que las mismas pasen a dominio público.

Los carteles no premiados no serán devueltos a los participantes.



4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los carteles podrán entregarse antes del 14 de noviembre de 2025 a las 14:00 h en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Por correo electrónico, en la dirección igualtat@museros.es, adjuntando en formato PDF dos documentos diferentes: el cartel, por un lado, cuyo nombre debe ser el título oficial del cartel, y el formulario de presentación, por otro lado, perfectamente rellenado. Además, se adjuntará el cartel en su correspondiente formato editable, como indica el apartado 2 g) de la presente convocatoria.
- b) Personalmente, en el Ayuntamiento de Museros, en la dirección Plaça del Castell, 1, en horario de 09:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, aportando dos documentos diferentes: el cartel, por un lado, solo con el título del mismo, y el formulario de presentación, por otro lado, perfectamente rellenado.

Solo serán admitidos aquellos carteles entregados dentro del plazo de presentación y que cumplan con las condiciones arriba citadas.

5.- PREMIOS:

Se concederán dos premios por cada de una de las categorías:

- a) Premio infantil: serán el cartel con más puntuación y el segundo con más puntuación, elegidos por un jurado experto, entre aquellos autores/as menores de 13 años.
Primer premio: 50€ para gastar en el comercio local.
Segundo premio: 30€ para gastar en el comercio local.
- b) Premio juvenil: serán el cartel con más puntuación y el segundo con más puntuación, elegidos por un jurado experto, entre aquellas autoras/es con edades comprendidas entre 13 y 17 años, ambos inclusive.
Primer premio: 80€ para gastar en el comercio local.



Segundo premio: 40€ para gastar en el comercio local.

- c) Premio adulto: serán el cartel con más puntuación y el segundo con más puntuación, elegidos por un jurado experto, entre aquellas autoras/es mayores de 18 años.

Primer premio: 100€ para gastar en el comercio local.

Segundo premio: 50€ para gastar en el comercio local.

Los nombres de las personas premiadas se harán públicos el día 25 de noviembre de 2025, en un acto institucional celebrado a las 19.00 h en la Casa de Cultura de Museros, Av. del País Valencià, 17.

La asignación de los premios que se concedan en virtud del acta del Jurado calificador del concurso dará lugar a la resolución de Alcaldía de concesión de premios.

6.- JURADO:

El jurado calificador para la resolución del concurso es nombrado por la Sra. Alcaldesa de Museros. Las personas que integran el jurado serán las siguientes:

- a) Presidencia: Alcaldesa de Museros, Sra. Cristina Civera Balaguer (con voz pero sin voto).
- b) Vocales:
- La persona que ostente la Concejalía de Políticas Inclusivas e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Museros.
 - Una persona experta en materia de igualdad de género.
 - Una persona representante de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Museros.
 - Una persona experta en el ámbito de la cultura.
 - Una persona como jurado reserva, que acudirá solo en caso de ausencia de alguna de las personas que conforma el jurado.



7.- VOTACIÓN DEL JURADO:

El jurado calificador se reunirá desde el día siguiente al plazo máximo de presentación de los carteles y antes del 25 de noviembre de 2025. El jurado examinará los carteles según los criterios que a continuación se definen:

- a) Relación de la obra con la temática propuesta.
- b) Valor creativo e innovador.
- c) Calidad artística y técnica.
- d) Perspectiva de género y feminista.

Cada persona que integra el jurado podrá votar por uno de los carteles de cada una de las categorías. En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los carteles que más votos hayan recibido. Tendrá voto de calidad la persona que ostenta la Concejalía de Políticas Inclusivas e Igualdad de Género.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento General (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, informamos respecto a las siguientes cuestiones:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Museros, Plaça del Castell, 1, 46136 Museros (Valencia).

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestión de la participación y organización del evento “Concurso de carteles contra la violencia de género” organizado por el Responsable del Tratamiento.

Plazos de conservación de los datos: los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre. Así mismo serán conservados con fines de archivo de interés público y/ o fines estadísticos.



Legitimación para el tratamiento de los datos: Artículo 6.1.a) RGPD 2016/679 el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Artículo 4) Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 6.1.e) RGPD 2016/679 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.

Transferencia Internacional: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Cesión: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Museros, salvo obligación legal, pero podrían ser tratados por otros órganos de la Administración Local; órganos de la Administración de la Comunidad; Diputaciones provinciales o entidades públicas con competencias.

Tipología y/o características de los datos de carácter personal:

Identificativos: [Nombre y Apellidos del/la participante; Nombre y Apellidos del Padre/Madre o Tutor/a; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Firma del Padre/Madre o Tutor/a en caso de ser menor; Firma del/la participante],

Medidas de seguridad, técnicas y organizativas: En lo referente a la tramitación electrónica las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En lo referente a la documentación en papel armarios con llave y salas dedicadas al almacenamiento, con respecto a las medidas técnico-organizativas implantadas por esta entidad (puede consultar nuestras políticas de seguridad en los Anexos correspondiente al Análisis de Riesgos, disponible en esta entidad).

Derechos: Podrá ejercitar sus derechos o retirar el consentimiento prestado para el tratamiento a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Museros o a través de la cuenta de correo electrónico dpo@museros.es, dirigiendo su solicitud a la atención de nuestro Delegado de protección de datos, en caso de realizarlo a través



de la cuenta de correo electrónico deberá identificarse mediante algún documento acreditativo.

Así mismo le informamos que esta entidad solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada, del padre/madre o tutor/tutora con la finalidad de que pueda publicar los nombres de los/as ganadores/as en los medios de difusión pública que gestiona esta entidad.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.